

ANEXO X

CUANTÍA A INCLUIR EN LA PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL Y DE LA CARRERA FISCAL, DE LOS SECRETARIOS JUDICIALES Y DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL	GRUPO DE POBLACION	CUANTÍA EN € A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
Presidente de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	1	884,38
Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (no Magistrados del Tribunal Supremo)	1	717,27
Magistrado de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	1	717,27
Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo	1	717,27
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	1	717,27
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	1	717,27
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	1	707,17
Jueces Centrales y Magistrados de los órganos unipersonales	1	606,25
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	2	707,66
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	2	648,91
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	2	638,84
Magistrados de los órganos unipersonales	2	537,92
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	3	698,48
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	3	627,34
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	3	617,27
Magistrados de los órganos unipersonales	3	516,32
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	4	571,28
Magistrados de los órganos unipersonales	4	470,36
Jueces	5	381,56

MIEMBROS DE LA CARRERA FISCAL	GRUPO DE POBLACION	CUANTÍA EN € A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional	1	717,27
Fiscales de la Fiscalía del Tribunal Supremo	1	717,27
Fiscales de la Fiscalía ante la Audiencia Nacional	1	717,27
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	1	717,27
Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia	1	717,27
Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal de Cuentas	1	717,27
Fiscales de la Fiscalía General del Estado	1	717,27
Fiscales y Abogados Fiscales de la Fiscalía Especial de prevención y represión del tráfico ilegal de drogas.	1	717,27
Fiscales y Abogados Fiscales de la Fiscalía Especial para la Represión de los delitos económicos relacionados con la Corrupción	1	717,27
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	1	606,25
Fiscales coordinadores	1	689,76
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	2	707,66
Teniente Fiscal en el Tribunal Superior de Justicia	2	648,91
Fiscales Jefes y Tenientes Fiscales de la Audiencia Provincial	2	638,84
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	2	537,92
Fiscales coordinadores	2	621,46
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	3	698,48
Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia	3	627,34
Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de la Audiencia Provincial	3	617,27
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	3	516,32
Fiscales coordinadores	3	599,86
Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de Audiencia Provincial	4	571,28
Resto de destinos correspondientes a la segunda categoría de fiscales, salvo coordinadores.	4	470,36
Fiscales coordinadores	4	553,86
Resto de destinos correspondientes a la tercera categoría de fiscales	5	381,56

SECRETARIOS JUDICIALES	GRUPO Conforme al Anexo II.1 R.D.1130/03)	CUANTÍA EN € A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
Secretarios del Tribunal Supremo	1	601,63
Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional	1	601,63
Secretarios de la Audiencia Nacional	1	570,76
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia	1	570,76
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial.	1	563,47
Secretario de órgano unipersonal, de órganos no jurisdiccionales y registros civiles y de juzgados centrales	1	505,21
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia	2	513,84
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial	2	506,5
Secretario de órgano unipersonal, órganos no jurisdiccionales y registros civiles	2	448,26
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia	3	498,75
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial.	3	491,41
Secretario órgano unipersonal, órganos no jurisdiccionales y registros civiles	3	433,18
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial.	4	489,02
Resto de destinos correspondientes a la segunda categoría de secretarios judiciales	4	430,79
Destinos correspondientes a la tercera categoría de secretarios judiciales.	5	312,46

MEDICOS FORENSES Y FACULTATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES	GRUPO Conforme Art. 7º- R.D. 1909/2000)	CUANTÍA EN € A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
Director del Instituto de Toxicología	I	478,01
Director del Instituto de Medicina Legal de Madrid o Barcelona, o Institutos con competencias pluriprovinciales	I	478,01
Director de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	II	467,30
Director de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	III	456,59
Director de Departamento de Institutos de Toxicología	I	456,59
Director de Departamento de Institutos de Toxicología	II	445,88
Director de Institutos de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	II	445,88
Director de Institutos de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	III	435,17
Subdirector de Instituto de Medicina Legal de Madrid o Barcelona, y Director con competencias pluriprovinciales	I	456,59
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	II	445,88
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	III	435,17
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	II	424,46
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	III	413,78
Jefaturas de Servicio de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología y sus Departamentos	I	435,17
Jefaturas de Servicio de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología y sus Departamentos	II	424,46
Jefaturas de Servicio de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología y sus Departamentos	III	413,78
Jefaturas de Sección de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología	I	413,78
Jefaturas de Sección de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología	II	403,04
Jefaturas de Sección de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología	III	392,33
Médicos Forenses y Técnicos Facultativos del Instituto de Toxicología	I	349,49
Médicos Forenses y Técnicos Facultativos del Instituto de Toxicología	II	338,81
Médicos Forenses y Técnicos Facultativos del Instituto de Toxicología	III	328,07
Médicos Forenses en Registros Civiles (R.D. 181/93, de 9 de febrero, D.A. 2ª)	I	80,36
Médicos Forenses en Registros Civiles (R.D. 181/93, de 9 de febrero, D.A. 2ª)	II	58,91
Médicos Forenses en Registros Civiles (R.D. 181/93, de 9 de febrero, D.A. 2ª)	III	48,20

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GRUPO Conforme al Artículo 7° R.D. 1909/2000)	CUANTÍA EN € A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
Cuerpo o Escala de Gestión procesal y administrativa	I	235,14
	II	219,84
	III	212,19
	IV	204,57
Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa	I	214,73
	II	199,39
	III	191,74
	IV	184,09
Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial	I	183,91
	II	168,64
	III	160,99
	IV	153,34
Cuerpo o Escala de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	I	235,14
	II	219,84
	III	212,19
Cuerpo o Escala de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	I	214,73
	II	199,39
	III	191,74
Secretarios de Paz (a extinguir)	IV	255,67

MÉDICOS FORENSES CON RÉGIMEN TRANSITORIO DE INTEGRACIÓN Y RETRIBUTIVO	GRUPO Artículo 7º R.D. 1909/2000)	CUANTÍA EN € A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
Director regional de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo)	I	455,18
	II	444,47
	III	433,76
Director regional de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior)	I	444,47
	II	433,76
	III	423,08
Director provincial de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo)	I	433,76
	II	423,08
	III	412,37
Director provincial de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior)	I	423,08
	II	412,37
	III	401,66
Jefe de servicio de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo)	I	412,37
	II	401,66
	III	390,95
Jefe de servicio de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior)	I	401,66
	II	390,95
	III	380,24
Jefe de Sección de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo)	I	390,95
	II	380,24
	III	369,50
Jefe de Sección de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior)	I	380,24
	II	369,50
	III	358,79
Medico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo)	I	348,11
	II	337,40
	III	326,69
Medico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior)	I	337,40
	II	326,69
	III	315,98

MÉDICOS FORENSES CON RÉGIMEN TRANSITORIO DE INTEGRACIÓN Y RETRIBUTIVO	GRUPO Artículo 7º R.D. 1909/2000)	CUANTÍA EN € A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
REGIMEN DE JORNADA NORMAL Director regional de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense	I	310,63
	II	299,92
	III	289,21
Director provincial de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense	I	289,21
	II	278,50
	III	267,79
Jefe de servicio de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense	I	267,79
	II	257,04
	III	246,33
Jefe de Sección de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense	I	246,33
	II	235,62
	III	224,95
Médicos Forenses	I	203,53
	II	192,82
	III	182,07